



## RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
Página 1 de 3

### RESOLUCIÓN No. 0000174 DE 2021 (28 DE JUNIO)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES CON LA EMPRESA RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS"*

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

#### CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. El Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga tiene a cargo el cuidado, mantenimiento y adquisición de los muebles e inmuebles que posee y requiere la entidad, de igual forma controla las políticas que garanticen el correcto funcionamiento y uso de estos (partiendo de la incorporación, destinación y manejo de los recursos físicos de la administración) para cerciorar así el apropiado ejercicio de las actividades internas del cuerpo bomberil.
4. Bomberos de Bucaramanga dentro del inventario de bienes y servicios cuenta con un parque automotor que contiene vehículos livianos y pesados para la movilización de los bomberos en las diferentes actividades de emergencias desarrolladas por la entidad, donde se debe garantizar un desplazamiento rápido, y seguro para las personas que laboran en actividades de emergencias, o en razón de su cargo, todo en pro del cumplimiento de la Misión institucional conforme lo determina la Ley 1575 de 2012.
5. En la vigencia 2017 Bomberos de Bucaramanga adelanto proceso contractual por la modalidad de Licitación Pública LP 002-2017, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" proceso que derivo la suscripción del contrato 074 de 2017, con la empresa RIPEL PROVEEDURIAS Y COSTRUCCIONES S.A.S; en el término de ejecución se recibió el vehículo escalera.

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020 Página 2 de 3
---	-------------------	--

**RESOLUCIÓN No. 0000174 DE 2021**  
**(28 DE JUNIO)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES CON LA EMPRESA RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS"**

6. El vehículo es de marca ROSENBAUER, empresa que ha certificado que RIPEL PROVEEDURIAS Y COSTRUCCONES S.A.S, es el proveedor exclusivo de los productos, repuestos y servicios ofrecidos por ROSENBAUR INTERNATIONAL, así como es el responsable técnico del mantenimiento preventivo y correctivo y cumplimiento de garantía.
7. En ocasión a la adquisición del vehículo y teniendo en cuenta que en los últimos mantenimientos realizados la empresa manifestó que la maquina requiere de rutina de mantenimiento con suministro de repuesto y teniendo en cuenta que la entrega del vehículo fue en el mes de noviembre de la vigencia 2018 y las garantías de mantenimiento terminaron en el año 2020, se hace necesario realizar un contrato para la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con el suministro de repuestos.
8. Que existe el correspondiente estudio previo para la celebración del contrato, el cual desprende de una necesidad que fue elaborada por el área de operaciones, como área gestora donde se exponen los motivos por los cuales se hace necesario realizar el presente convenio.
9. Que dentro del presupuesto de la Entidad, se cuenta con los recursos que amparan la realización del contrato, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199 de fecha veintiocho (28) de junio de 2021, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$12.614.000)
10. Que, en virtud de lo anterior, se seleccionó para la celebración del presente contrato a RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS, con NIT 830.054.299-8, empresa legalmente constituida.
11. Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.
12. Que de acuerdo con lo expuesto resulta procedente y necesario proceder a la celebración del CONTRATO con el fin de suplir la necesidad con que cuenta la entidad de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO ESCALERA L32 METZ MARCA ROSENBAUER"**.

Que en mérito de lo expuesto la DIRECCION GENERAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR** el uso de la modalidad de selección por contratación directa, la celebración de un contrato con la empresa RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS Con el objeto de: **"PRESTACIÓN DEL**

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020 Página 3 de 3
---	-------------------	--

**RESOLUCIÓN No. 0000174 DE 2021**  
**(28 DE JUNIO)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES CON LA EMPRESA RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS"**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO ESCALERA L32 METZ MARCA ROSENBAUER".**

**ARTICULO SEGUNDO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$12.614.000) M/CTE, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199 de fecha veintiocho (28) de junio de 2021, con cargo al rubro 22.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

**ARTICULO TERCERO. ADVIÉRTASE** que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso, están a disposición para consulta en la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, ubicada en la Calle 44 No. 10-13 de Bucaramanga.

**ARTICULO CUARTO. PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y RECURSOS:** La presente resolución rige a partir de su notificación. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021.

  
**YELITZA OLIVEROS RAMIREZ**  
 Directora General  
 BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Elaboró: Abg. Jennifer D. Samiento – CPS 001 -2021  
 Revisor: Dra. Yesenia Villamizar C – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**